



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio de Interior
Intendencia Regional de Tarapacá
Departamento Jurídico y Extranjería

RESOLUCION EXENTA N° 2124 /10

IQUIQUE, 05 de agosto de 2010

VISTOS:

El Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), ratificada por Chile en el año 1989; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer del año 1994; los documentos de las Naciones Unidas tales como la Plataforma de Acción de Beijing de 1995; el programa de Acción del Cairo, la Declaración de Viena de 1993; el programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe documentos que establecen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y que sirven de base al accionar del estado en esta materia;

Los lineamientos del gobierno en esta materia, contenidos en el discurso presidencial del día 21 de mayo de 2010; y las facultades que me confieren el La Ley 19.175 y el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959, del Ministerio del Interior, lo establecido en la Ley 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; y lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se ha planteado como un desafío para el estado la institucionalización del enfoque de género en las políticas y programas públicos, cuestión que permitirá avanzar hacia una mayor equidad e igualdad social;

Que constituye un desafío para el gobierno que las mujeres tengan igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia, por lo que nos comprometemos a apoyar la correcta aplicación y evaluación de las políticas, en materia de equidad de género en nuestros respectivos Servicios.

RESUELVO:

1° CREASE LA COMISIÓN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TARAPACA, la que será presidido por la Intendente Regional y estará integrado por los siguientes organismos públicos y privados:

- Gobernación Provincial de Iquique
- Gobernación Provincial del Tamarugal
- Servicio Nacional de la Mujer
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura.

- Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Secretaría Regional Ministerial de Economía
- Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda
- Secretaría Regional Ministerial de Minería
- Secretaría Regional Ministerial de Gobierno
- Dirección Regional de PRODEMU.

2° La Comisión Regional de igualdad de Oportunidades de la Región de Tarapacá (PRIO) será la encargada de entregar las orientaciones para la generación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los avances de la Región de Tarapacá en materias de igualdad de oportunidades y de los lineamiento del gobierno en dichas temáticas.

3° El Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Directora Regional, será quien subrogue, en la presidencia de la Comisión, a la Intendente Regional en su ausencia; y actuará como Secretario Ejecutivo, Ministro de Fe de la Comisión la profesional que la Directora Regional de Sernam designe.

4° La Comisión deberá reunirse a lo menos tres veces en el año y cada integrante de ésta designará un representante técnico quien asesorará al respectivo Servicio o Secretaría Regional Ministerial, en materias de género.

Así mismo, podrá reunirse en forma extraordinaria, previa citación de su Presidente o cuando cuatro de sus miembros lo soliciten, para tratar temas puntuales que se indiquen en la convocatoria.

De las sesiones se levantará Acta de lo tratado, la que será sancionada por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

5° Para el cumplimiento de sus funciones, en la Comisión podrán participar en las reuniones y en calidad de invitados, personas pertenecientes al sector público y privado.

6° Todos los miembros de la comisión desempeñaran sus funciones ad-honorem, por el plazo de cuatro años contados desde esta misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes.



[Handwritten signature]

INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA

ABOGADA

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

LEO/RAJTD